

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2014

ASISTENTES

GRUPO PSOE

D^a MAGDALENA GODIA IBARZ
D. ANTONIO LLOP MONTULL
D. ANTONIO SANJUÁN SOLER
D^a GEMMA NADAL SUBIRÁ
D^a. DEBORA BRAVO ORDÓÑEZ
D. JAVIER RODES
D. JULIÁN RIVAS MURIEL

En Mequenza siendo las 20 horas del día señalado en el encabezamiento, se reúnen los Sres. Concejales cuyos nombres se relacionan al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento para la que fueron en tiempo y forma convocados.

GRUPO PAR

D. JAIME BORBÓN OLIVER
D. JORDI AGUILAR

Preside la Sesión la Sra. Alcalde, D^a Magda Godia Ibarz y asiste el Secretario, D. Ignacio Ballestín Sánchez.

GRUPO PP

D. MARIANO BERENGUER ANDRÉS

Abierta la Sesión por orden de la presidencia se inicia el examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

Con carácter previo a la exposición, debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, D. Jaime Borbón excusa la no presencia de D. Manel Molina, que por cuestiones personales, ha tenido que ausentarse de la población.

1) Aprobación del Acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2013.

Queda aprobada por UNANIMIDAD (DIEZ VOTOS A FAVOR)

2) Declarar desierta la licitación de la concesión administrativa del complejo de instalaciones municipales formado por piscinas, camping, bar-restaurante, y aprobación del nuevo pliego para la reapertura del procedimiento

Visto que se dan las circunstancias necesarias por extinción de la situación jurídica anterior, para otorgar la cesión de las instalaciones municipales situadas en Ctra. N-211, y que integran el complejo constituido por las piscinas municipales, el bar-restaurante y camping (actualmente de primera categoría), calificadas como bien de dominio público, para la prestación de las actividades y servicios inherentes a las

mismas, mediante la modalidad de concesión administrativa, de conformidad con lo establecido en el Decreto 347/2002 de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Visto que con fecha 14 de octubre, se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales sobre el bien inmueble objeto de la concesión, adjuntando al mismo, el Proyecto Técnico de la actividad proyectada.

Visto que con fecha 15 de octubre emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar la concesión es el Pleno de este Ayuntamiento.

Visto que durante el plazo de 42 días a contar desde el 21 de noviembre de 2013, fecha en la cual se procedió a dar anuncio de licitación de la concesión por procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza n.º 268 y en el Perfil de contratante, no se ha presentado en tiempo y forma ninguna proposición.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y con el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa correspondiente adopta, por SIETE VOTOS A FAVOR (PSOE) y TRES VOTOS EN CONTRA (PP y PAR), el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Declarar desierto el procedimiento de licitación de la concesión administrativa del complejo de instalaciones municipales compuesto por piscinas, camping y bar-restaurante por no haberse presentado ofertas válidas en tiempo y forma.

SEGUNDO. Proceder nuevamente a la convocatoria, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de la concesión administrativa de las instalaciones municipales situadas en Ctra. N-211, y que integran el complejo constituido por las piscinas municipales, el bar-restaurante y camping, calificadas como bien de dominio público, para la prestación de las actividades y servicios inherentes a las mismas.

TERCERO. Aprobar al efecto nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la adjudicación de la concesión administrativa de las instalaciones municipales referidas.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Perfil de contratante nuevo anuncio de licitación, para que durante el plazo de un mes puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Se hace constar que con carácter previo a la votación, toma la palabra D. Jaime Borbón para declarar que, partiendo del hecho de que todos los grupos quieren que la explotación de las instalaciones sea un éxito y beneficiosa para el municipio, su grupo no está de acuerdo con la forma de adjudicación. Entiende que se deberían separar las tres instalaciones y sacar a licitación el camping, y el bar-restaurante, mientras que las piscinas deberían ser gestionadas por el propio Ayuntamiento.

Como no ha sido así, el grupo representado por D. Jaime Borbón vota en contra.

A continuación, D. Mariano Berenguer se muestra en desacuerdo con el período de carencia contemplado en el nuevo pliego, no le parece la solución para un buen funcionamiento por los motivos que ha expresado en la Comisión. Cree que hay otras alternativas y por eso vota en contra.

Ante estas declaraciones, interviene la Sra. Alcaldesa para resumir la situación: el concurso ha quedado desierto aunque ha habido personas interesadas. Parece que las fechas durante las cuales se podían presentar ofertas, básicamente el mes de diciembre, tampoco han sido las mejores porque ha habido personas que se han interesado demasiado tarde y que incluso pretendían presentar ofertas fuera de plazo.

En base a ello, se ha consultado a algunos de estos interesados para averiguar qué motivos les han hecho no presentarse en el procedimiento. Se ha intentado recoger las opiniones de estas personas en el nuevo pliego, contemplando facilidades para con los pagos durante los primeros años.

En este sentido, se elimina la obligación de realizar pagos mensuales para que sean anuales. Además, se ha establecido un período de carencia de dos años para que el arranque de la explotación sea menos complicado y costoso, lo que implica, a su vez, que se estira el período de duración de la concesión dos años más.

Con respecto a la opción planteada por el PAR, la Sra. Alcaldesa entiende que, aunque en el pliego de condiciones se contempla la opción de ceder la gestión del camping o del bar-restaurante y piscinas, licitar de manera separada las instalaciones que constituyen elementos de un complejo destinado a dar un servicio público carece de sentido y, además, licitar sólo el restaurante supondría una suerte de competencia desleal hacia el resto del sector hostelero del pueblo. Por tanto, el equipo de gobierno entiende que no se deben separar los elementos del complejo y así se va a lanzar.

A pesar de que no hay garantía de que aparezcan licitadores, tenemos que confiar en ello porque, a pesar de que los tiempos no son los idóneos para iniciar este tipo de negocios, se han recibido visitas de personas y grupos interesados en conocer las instalaciones.

3) Convenio de colaboración entre la Comarca del Bajo Cinca / Baix Cinca

Visto que la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de protección civil y atención de emergencias de Aragón, regula la organización de la protección civil de la Comunidad Autónoma ante situaciones de emergencia, catástrofes o calamidad colectiva, así

como la gestión y atención de emergencias individuales; comprende la actuación de las administraciones públicas de Aragón, menciona los deberes y obligaciones en materia de Protección Civil, afirmando que el sistema de protección civil comprende la actuación de las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón dirigida a tutelar la integridad y la vida de las personas, sus bienes y el patrimonio colectivo y ambiental frente a daños en situaciones de emergencia, catástrofes o calamidad.

Visto que la Ley 23/2000, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización, posibilita a las Comarcas que puedan ejercer, entre otras, competencias en su territorio en las materias de: Acción Social, Cultura, Patrimonio Cultural y Tradiciones Populares, Deporte y Juventud, promoción del Turismo, Servicios de recogida y tratamientos de residuos urbanos, Protección Civil y prevención y extinción de incendios, especificando en su articulado las funciones y competencias concretas que, dentro de estas materias, corresponden a las Comarcas.

Visto el Decreto 38/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se transfieren funciones y se traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca del Bajo / Baix Cinca.

Considerando que el Servicio de Protección Civil, Prevención y Extinción de incendios de la Comarca del Bajo / Baix Cinca viene trabajando en aquellas situaciones de alarma, alerta o emergencia que puedan afectar a la vida de las personas, sus bienes o el medio ambiente, cooperando con las Administraciones Públicas competentes en cada caso, en las funciones propias de Protección Civil.

Considerando que la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Mequinenza, adscrita legalmente al Ayuntamiento de Mequinenza, viene prestando su colaboración en aquellas situaciones de alarma, alerta o emergencia que puedan afectar a la vida de las personas, sus bienes o el medio ambiente, cooperando con las Administraciones Públicas competentes en cada caso, en las funciones propias de Protección Civil.

Considerando que ambas entidades tienen varios programas, en los que están trabajando, que son comunes:

- Formación para la intervención.
- Intervención en emergencias.
- Servicios preventivos.

Considerando que, siguiendo estas líneas de actuación, el Servicio de Protección Civil, Prevención y Extinción de incendios del Bajo / Baix Cinca y la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Mequinenza, adscritas a las citadas administraciones públicas, están dispuestas a colaborar mutuamente en situaciones en que el servicio que prestan lo requiera.

El Pleno de la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa correspondiente, adopta por UNANIMIDAD el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Suscribir Convenio de Colaboración en materia de Protección Civil con la Comarca del Bajo / Baix Cinca, para otorgar cobertura jurídica al apoyo y colaboración

entre ambas organizaciones de protección civil en funciones de formación, intervención en emergencias y servicios preventivos.

SEGUNDO. Autorizar a la Alcaldía de Mequinenza para que, en nombre de esta Corporación Local, proceda a la firma del referido Convenio.

TERCERO. Una vez firmado, remitir copia de dicho Convenio de Colaboración a la Comarca del Bajo/Baix Cinca

Antes de proceder a la votación, D. Mariano Berenguer explica que vota a favor porque cree que va a ser positivo para ambas asociaciones y para el pueblo, en general.

En el mismo sentido, D. Jaime Borbón explica el sentido positivo de su voto porque el Convenio remarca el carácter pionero de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Mequinenza, representa que ésta se encuentra al mismo nivel que la de la comarca, además de facilitar la formación de gente de Mequinenza en la provincia de Huesca.

La Sra. Alcaldesa declara que todos van a votar a favor porque todos creen que el Convenio va a favorecer a la Agrupación de Voluntarios de Mequinenza y, en consecuencia, eso se va a traducir en un mejor servicio a la comunidad.

4) Moción contra la reforma de la ley 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo:

Moción que presenta el grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Mequinenza, con motivo del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que el Gobierno de España pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo.

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo de salud sexual reproductiva y de la interrupción del embarazo recoge la garantía de los derechos fundamentales del ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la

interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

El Gobierno ha anunciado una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

En este sentido, el 20 de diciembre de 2013 se presentó en el Consejo de Ministros un Anteproyecto de Ley Orgánica cuyo contenido ha confirmado, y tristemente superado, las peores conjeturas acerca de sus desastrosos efectos sobre la libertad y los derechos de las mujeres.

Con el Anteproyecto aprobado por el Gobierno se suprime el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo en las primeras catorce semanas, considerándose como delito despenalizado sólo en los supuestos de violación y “grave peligro para la vida o la salud” de la mujer, privando a ésta de su derecho a decidir sobre su maternidad. Se suprime también, por tanto, el supuesto de malformaciones o anomalías fetales incompatibles con la vida, que había justificado la interrupción del embarazo desde los años ochenta del siglo pasado.

Esta norma no sólo supondrá un grave retroceso de más de treinta años para la legislación española en este ámbito, y el incumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos sexuales y reproductivos y de libertad de las mujeres a decidir sobre su maternidad, sino que situaría a España como un excepción en toda Europa, donde en los últimos años ningún país había legislado hacia atrás en esta materia, mientras que las mujeres españolas sufrirán ese retroceso después de haber contado con una de las legislaciones más avanzadas, más seguras, con mayores efectos en la prevención de embarazos no deseados y que había conseguido reducir el número de abortos en el último año.

Esta normativa ha provocado un enorme rechazo social de la ciudadanía española y europea, de las organizaciones sociales, profesionales y feministas, y además ha motivado la aparición de declaraciones de miembros de su propio partido, incluidas las de algunas mujeres que ocupan cargos públicos, discrepando de su contenido, y la crítica de dirigentes y medios de comunicación en el extranjero, donde sólo ha cosechado la felicitación de formaciones políticas de extrema derecha de otros países.

Por estas razones, el Pleno del Ayuntamiento de Mequinenza, a propuesta del grupo socialista, aprueba la siguiente moción por SIETE VOTOS A FAVOR (PSOE) y TRES ABSTENCIONES (PP y PAR):

PRIMERO. El Ayuntamiento de Mequinenza insta al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo.

SEGUNDO. Una vez aprobada esta moción, se comunicará al Congreso de los Diputados.

Con carácter previo a la votación, toma la palabra el Sr. Berenguer para manifestar que se trata de un Anteproyecto, se supone que va a haber modificaciones por no ser un asunto cerrado. Es por ello que su voto va a ser la abstención.

A continuación, interviene el Sr. Borbón declarando que también se van a abstener hasta que puedan pronunciarse sobre la ley definitiva, entiende que va a haber enmiendas y que la ley no va salir a con su redacción actual.

Acto seguido, el Sr. Llop pide la palabra para explicar que, como no puede ser de otra manera, su grupo presenta la moción y va a votar a favor. Entiende que el momento para intentar cambiar las cosas es ahora, antes de que sea demasiado tarde y que alguna mujer con escasos medios acabe en la cárcel por haber perdido una libertad individual que ahora tiene protegida.

El Sr. Llop se considera amante de la libertad, en especial de la libertad individual, y, por tanto, se debe actuar antes de que salga la ley; más aún cuando la ley actual no obliga a nadie a abortar, dejando esa decisión a la conciencia de cada uno.

Tras estas intervenciones, la Sra. Alcaldesa explica que cuando se presentan los Anteproyectos estos se convierten en Ley si quien tiene la oportunidad no se pronuncia porque el legislador entiende que cuenta con el respaldo de quien calla.

Continúa diciendo que esta reforma supone un retroceso escandaloso en los derechos de la mujer. Recapitulando los antecedentes en la materia, se había pasado, de ser un hecho castigado por la autoridad, a ser regulado por la ley de supuestos, donde decidían los médicos sobre la interrupción del embarazo, y por último, se pasa a la ley de plazos, donde las mujeres tienen la capacidad y la voluntad de decidir, que no la obligación de abortar.

Con esta reforma, vuelven a decidir los demás en lugar de la mujer, quien deberá pasar por numerosas pruebas antes de que alguien diga, probablemente demasiado tarde, lo que puede hacer con su vida.

Desde la filosofía de su grupo político, se ven leyes como la del divorcio o la del matrimonio homosexual como reguladoras de materias que afectan a la moral de las personas y que, por tanto, deben de recoger la sensibilidad de la sociedad actual y que el ciudadano pueda hacer uso de ellas si de acuerdo a su libertad y su propia ética así se lo dictan.

La Sra. Alcaldesa entiende que las mujeres no deben de consentir esta restricción en unos derechos que tanto esfuerzo ha costado conseguir a lo largo de todos estos años. Por ello, he aquí la moción y el apoyo de su grupo.

5) Dada cuenta de la sustitución de D. Antonio Sanjuán Soler por D. Javier Rodes Estruga como Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local

La organización y funcionamiento de las Entidades Locales se rige por la LRBRL, el ROF y el Texto Refundido de Régimen Local (TRRL).

A tenor del art. 23 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior a un tercio del número legal, que son nombrados y separados libremente por el Presidente de la Corporación, dando cuenta de ello al Pleno.

Por otra parte, el artículo 21, además del 23, del mismo texto normativo añade que es el Alcalde quien libremente nombra a los Tenientes de Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En este sentido, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales reafirma esta regulación y en sus artículos 46 y 52 establece que de todos estos nombramientos y sustituciones realizados por el Alcalde debe darse cuenta al Pleno. Además, cita como causas de la pérdida de condición de miembro de la Junta de Gobierno Local y, por tanto, de Teniente de Alcalde, la renuncia manifestada expresamente por escrito.

Es por ello que, vista la renuncia presentada al cargo de Teniente de Alcalde y a la condición de miembro de la Junta de Gobierno Local de D. Antonio Sanjuán Soler, aduciendo motivos laborales, por Resolución de Alcaldía se tomó conocimiento de la misma y se nombró miembro de la Junta de Gobierno Local con el cargo de Teniente de Alcalde a D. Javier Andrés Rodes Estruga, con las funciones propias que la legislación sobre régimen local anteriormente mencionada asigna a ambos cargos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de la normativa vigente sobre organización y funcionamiento del municipio, por parte de la Alcaldía del Ayuntamiento se da cuenta al Pleno de la Corporación de la renuncia efectuada por D. Antonio Sanjuán Soler y del nombramiento en sustitución efectuado en favor de D. Javier Rodes Estruga.

Tras dar cuenta de la sustitución, la Sra. Alcaldesa cede la palabra a D. Antonio Sanjuán Soler.

D. Antonio Sanjuán comienza agradeciendo a la Sra. Alcaldesa la confianza en él depositada hace un par de años y al resto de los compañeros de la Corporación.

En ese momento aceptó de buen grado y con suma ilusión la tarea que se presentaba, aun sabiendo que este es un cargo que conlleva una especial dedicación, una serie de obligaciones y asistencias al órgano colegiado del que formaba parte. En este sentido, como ya se ha comentado, las circunstancias laborales y familiares han cambiado, lo que en un ejercicio de responsabilidad le ha hecho comunicarlo a los compañeros para buscar un sustituto que pueda sobrellevar las obligaciones inherentes al cargo.

La Sra. Alcaldesa comprende que las circunstancias laborales y personales dificultan el desempeño de estas obligaciones. De hecho, veía el esfuerzo y los obstáculos que se le presentaban al Sr. Sanjuán para acudir a las sesiones de la Junta de Gobierno Local. Por este motivo, aceptó su renuncia, nombrando al Sr. Rodes, quien presenta mayor disponibilidad.

6) Recurso Contencioso-Administrativo contra el Ayuntamiento de Mequinenza, interpuesto por Promociones Miknesa, S.L., por

desestimación presunta por silencio administrativo, sobre gestión urbanística

En fecha 21 de enero de 2014, procedente del Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 2 de Zaragoza, tuvo entrada en este Ayuntamiento Cédula de Notificación de la Resolución de fecha 17 de enero de 2014 por la que se admite a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la representación procesal de Promociones Miknesa, S.L. contra la resolución presunta del Ayuntamiento de Mequinenza, sobre gestión Urbanística.

En esta comunicación se pone de manifiesto que al recurso interpuesto le fue otorgada la siguiente referencia:

procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000284/2013 – B/D

En concreto la resolución administrativa impugnada consiste en : “desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud con registro de entrada el día 27/6/13 número 755, instando del Ayuntamiento la recepción formal de la urbanización ejecutada en la UA 1 el PGOU de Mequinenza (acceso al Poblado Enher urbanización “La Plana”; instalación de contadores individuales de agua de las viviendas edificadas y la devolución del aval prestado en garantía de la ejecución simultánea de la urbanización y de la edificación.

Con la misma fecha tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento, Oficio del Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 2 de Zaragoza, reclamando al Ayuntamiento de Mequinenza la remisión del expediente administrativo correspondiente a la actuación administrativa impugnada, debiendo comunicar a dicho órgano judicial “si se tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.”

En base a ello, el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa correspondiente, adopta el siguiente ACUERDO por UNANIMIDAD:

PRIMERO. Proceder a dar cumplimiento al requerimiento mencionado.

SEGUNDO. Encomendar asistencia letrada y defensa del Ayuntamiento de Mequinenza a la Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial de Zaragoza, para que, como mejor convenga y se ajuste a derecho, defiendan los intereses de este municipio.

TERCERO. Autorizar a la Alcaldía para que represente al Ayuntamiento de Mequinenza en todo aquello que la ejecución del presente Acuerdo requiera.

Antes de proceder a la votación, el Sr. Borbón manifiesta que va a votar a favor porque así lo han hecho siempre que se ha producido una situación de este tipo. Es necesario que el Ayuntamiento sea representado ante el Juzgado, sin perjuicio de que posteriormente deba acatar la resolución judicial correspondiente.

7) Dada cuenta de las contrataciones de personal

- D. Carlos Guardiola Sansa, desde el 31 de octubre hasta el 31 de diciembre, como Peón en la brigada municipal.
- D^a. Jennifer Lozano Navarro, desde el 8 de noviembre hasta el Cierre de la Ludoteca de Invierno.
- D^a. Carla Valera Oliver, D. Valentín Cuchí Luzón, D. Daniel Ballonga Tro, D. Simón Badía Ibarz, D. Jose Maria Moncada Soler y D. Hassen Chalhi, desde el 12 de noviembre y hasta el 11 de diciembre, con el Plan de apoyo al empleo local 2013.
- D. Carlos Guardiola Sansa, desde el 3 de enero de 2.014 y hasta el 2 de mayo, como Peón en la brigada municipal.
- Carmen Gutiérrez Fullola, Ingrid González Roca y Silvia González Roca, en la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014.

8) La Alcaldía Informa

- La Sra. Alcaldesa comenta que en los últimos tiempos el municipio se está viendo afectado por algo que no sabe si llamar microcortes, faltas de suministro...A esto hay que añadir que últimamente se están haciendo reparaciones de averías en días laborales y en horario que perjudica gravemente la actividad ordinaria del pueblo, teniendo que cerrar colegios, guarderías, bancos, etc

Visto que en el Ayuntamiento se han recibido numerosas quejas de vecinos, se ha recogido la indignación general y se ha dado traslado de ella a Endesa, quien antes del último corte hizo caso omiso a la solicitud del Ayuntamiento para que se avisase por escrito.

No ha sido fácil ponerse en contacto con la gente de Endesa. En los teléfonos de Endesa no se pudo aclarar el tema, hasta que finalmente desde la Alcaldía se contactó directamente con el responsable de las relaciones con las instituciones.

Esta persona, en un primer momento, dijo desconocer el tema pero al cabo de un rato nos comunicó que se trataba de una avería y que se debía de hacer así obligatoriamente, a pesar de que el concepto de avería no es compatible con el concepto de trabajo programado que es lo que en principio parecía.

En cualquier cosa esta explicación no nos satisfizo y se manifestó a esta persona responsable de relaciones institucionales el malestar causado por la falta de sensibilidad de Endesa hacia el municipio y hacia el Ayuntamiento, principalmente, por avisar de estas maneras y proceder a las reparaciones en horarios de máxima afección; sin duda, un trato muy diferente al que se había recibido en épocas anteriores.

Con este panorama, desde la Alcaldía se remitió una carta que recogiese los últimos hechos acontecidos y el malestar provocado por los mismos.

A esta misiva, desde Endesa responden que no tienen constancia de ninguna anomalía en el suministro.

Ambos documentos son leídos por la Sra. Alcaldesa para poder explicar mejor la falta de sensibilidad percibida en el trato.

A continuación, el Sr. Berenguer manifiesta que, lamentablemente, lo que la Sra. Alcaldesa acaba de leer parece un chiste y no es de recibo

En esta misma línea, el Sr. Aguilar se muestra indignado por lo que entiende un ninguneo hacia el municipio; ninguneo que causa graves perjuicios económicos.

Toma la palabra el Sr. Llop para explicar que ahora hay previsto uno para mañana por la mañana, si bien esta vez han avisado por escrito, aunque no con mucha antelación.

La Sra. Alcaldesa entiende que esta va a ser la tónica actual y que dentro de una política de reducción de gastos, Endesa programará los cortes primando factores como la reducción de las horas extras de sus trabajadores antes que disminuir la afección en los municipios.

No obstante, se recomienda que todos los afectados por estas incidencias llamen a Endesa para reclamar y que quede constancia de que es un colectivo el perjudicado en sus bienes, televisores, ordenadores, o incluso en Arbora. De hecho, el Sr. Llop comenta que en ocasiones si se han dado a los clientes números de incidencias que luego han derivado en un pago por parte del seguro.

Por otra parte, el Sr. Llop propone que el Ayuntamiento se dirija a la Consejería del Industria del Gobierno de Aragón para denunciar estas situaciones y que el Gobierno de Aragón se manifieste ante Endesa y le pida explicaciones. Desde luego, los daños al Organismo Autónomo Cablevisión son serios.

El Sr. Berenguer opina que algo habrá que hacer para no consentir estas actuaciones, que estamos hablando de cortes en horarios laborales y de escuela, a lo que la Sra. Alcaldesa que se ha hablado con Endesa y se ha leído literalmente el intercambio de cartas para poner en conocimiento de todos la surrealista respuesta por parte de la empresa.

En lo que al deficiente trato que se recibe, el Sr. Llop informa que ya no existe el número telefónico de atención del que disfrutaba en épocas anteriores el Ayuntamiento.

-
- que las banderas del balcón de la casa consistorial ondean a media asta en señal de luto oficial por el terrible accidente del sector minero en León. Igualmente, se ha mandado un comunicado de pésame y condolencia al Ayuntamiento del municipio afectado por la tragedia.
- A finales de agosto se explicó por parte de la empresa Ingeniería Pontificia el proyecto que ellos tienen para la central de bombeo de Monegre. Se trata de un proyecto bastante diferente al comentado anteriormente por Endesa, en lo que al número de vatios se refiere.

Una vez explicado, este proyecto de la Ingeniería Pontificia no parece tan exagerado como nos pudo parecer en su momento. Esta empresa está trabajando en el Estudio de Impacto Ambiental y en el primer semestre de 2014 el Ministerio deberá decidir si da la concesión o alguna de las dos empresas o a ninguna.

Se trata de un macroproyecto con capital americano que consiste en un embalse de 400 has y 40 metros de profundidad y también un azud en la zona del aguabarraig. Dicen que podrán empezar en 2016, las obras durarían 8 años y necesitarían 2.500 personas trabajando los 4 primeros años.

Lógicamente, este tema, a pesar de que se está moviendo, debe observarse con escepticismo.

Si finalmente prospera el proyecto de Ingeniería Pontificia, tendría un impacto tremendo para Mequinenza, habría un antes y un después porque tendrían la capacidad de regular el mercado eléctrico. El enfoque es distinto al de Endesa, más amplio. No habría instalación igual en todo el mundo, las cifras son de vértigo.

Además, en el proyecto de Ingeniería Pontificia se contemplaría la limpieza de fangos a través de un antiguo proyecto de creación de un canal artificial mediante la construcción de un espigón, que además permitiría acumular más agua.

Comenta el Sr. Borbón que se están contemplando proyectos semejantes en la Comunidad Valenciana y que el Gobierno de Aragón no lo vería con malos ojos.

El Sr. Berenguer muestra su deseo porque se lleve a cabo porque se crearía empleo.

La Sra. Alcaldesa puntualiza que se emplearía mucha gente durante la construcción pero que luego todo estaría automatizado. No obstante, la instalación sería de tal envergadura que Mequinenza se convertiría en un referente técnico, según la empresa, en un ir y venir de técnicos, ingenieros y estudiantes. Eso el tiempo lo dirá.

En cualquier caso, no queda más que esperar, por cuanto la resolución no corresponde al Ayuntamiento de Mequinenza.

Por lo que respecta al proyecto de Endesa, decir que ya están realizando trabajos de estudio geotécnico.

Sea como fuere, por parte del Ayuntamiento se ha manifestado a ambas empresas que nuestra principal preocupación es el mantenimiento de la lámina de agua. Este punto no es negociable y la oscilación debe ser mínima.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Berenguer pregunta si se va solucionar el problema de la potabilizadora del polígono. Le gustaría saber cómo está el tema.

Responde el Sr. Llop, como concejal responsable del área afectada, que se ha reclamado a la empresa y que se están definiendo posturas desde Secretaría para la defensa de los intereses municipales, pero que seguramente el conflicto no se solucionará fácilmente, vista la escasa voluntad de Mariano López Navarro, tanto en el tema de la depuración como en el de la potabilización.

La depuradora está a punto, pero la empresa que trabajaba para MLN y que se encargó de la instalación, se ha llevado el autómatas para que no se pueda poner en marcha, como medida de presión hacia MLN porque mantiene sus propios conflictos con ella. No obstante, desde MLN dicen que este tema está a punto de solucionarse.

Se tuvo una reunión en principios de octubre en la que se dio un ultimátum a la empresa y ya tenían que haber venido a solucionar el tema de la depuradora, pero se ve que aún no han solucionado sus disputas con la subcontrata, a la que según estos últimos le deben dinero.

En cuanto a la potabilizadora, desde MLN se nos manifiesta que, a pesar de que es posible que la potabilizadora instalada no sea adecuada para el agua de Mequinenza, han contactado con una empresa de Barcelona que se ve capaz de hacerla funcionar.

Paralelamente, hemos entrado en contacto con una empresa del sector conocida como "Soluciones Públicas Teruel", que también nos ha dado presupuestos para solucionar el tema de la potabilizadora, aunque, lógicamente, lo primero es dirigirse contra MLN, a quien es posible que tengamos que demandar.

Interviene la Sra. Alcaldesa para comentar lo imposible que resulta contactar y tratar con esta gente, unido a que las subcontratas que intervinieron en la ejecución del contrato han desaparecido.

Es un tema en el que el Ayuntamiento no deja de trabajar, pero lamentablemente no se prevé una solución amistosa con MLN.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 20 horas 57 minutos del día consignado en el encabezamiento, se levanta la sesión y de ella la presente acta de lo que como secretario doy fe y certifico.